

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de enero e de 2021. Rad. 2020-00053-00

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 26

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial se procederá con la aprobación de la liquidación de las costas practicada por la secretaría del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA proceder con la conversión y transferencia, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de esta dependencia judicial en la cuenta del Banco Agrario.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que se sirva diligenciar el oficio dirigido a las distintas entidades bancarias, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro.11 DE HOY ENERO 26 de 2021,
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: VICTORIA EUGENIA CARDENAS MORENO
RADICACION: 760014003005-2020-00053-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a3f334c5105513fcc11e292d54431acd783411728ae6ff32be272849ef1648**
Documento generado en 25/01/2021 11:34:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>